

SEMARNAT DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN DE EMPRESAS DEDICADAS AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- **La información solicitada contribuye al conocimiento de acciones y políticas públicas que las autoridades emprenden en materia de medio ambiente, aseguró la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena**
- **Dar acceso a la información relacionada con el manejo de residuos peligroso o tóxicos permite a la sociedad conocer los niveles de contaminación y el destino final de materiales contaminantes, indicó la comisionada de INAI**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) debe entregar versión pública de la Cédula de Operación Anual (COA) 2016 y 2017 de una empresa dedicada al manejo, acopio, tratamiento y transporte de residuos peligrosos, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“La transparencia en la información solicitada contribuye al conocimiento de las acciones y políticas públicas que las autoridades emprenden en materia de medio ambiente y en el manejo de residuos sólidos”, aseguró la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

Al presentar el caso ante el Pleno, destacó la importancia de generar sinergias y acuerdos entre las organizaciones sociales, las autoridades, los expertos y el sector privado para materializar acciones concretas enfocadas a proteger y prevenir efectos negativos del entorno ambiental que dañen a los individuos y a la colectividad.

“Dar acceso a la información relacionada con el manejo de residuos peligroso o tóxicos, además de ser de interés público, brinda elementos informativos a la sociedad para que pueda conocer más sobre el uso de los recursos naturales que tiene a su alcance, los niveles de contaminación que se generan diariamente y el destino final de estos materiales contaminantes para fomentar así una conciencia ambiental nacional”, indicó la comisionada.

La COA es el instrumento de reporte de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, que deben presentar las estaciones de servicio cada año.

Un particular solicitó a la Semarnat conocer dicha información, y en respuesta la dependencia señaló que los documentos requeridos contienen información protegida por el secreto industrial, por lo que puso a disposición del particular versión pública de la COA 2016 y 2017, presentada por una de las empresas solicitadas, así como de la autorización para el confinamiento de residuos peligrosos, la prórroga de ésta y los resultados del protocolo de pruebas, en los que clasificó el número de póliza de fianza.

Inconforme por la clasificación manifestada, por considerar que la información de su interés se relaciona con el derecho a un medio ambiente sano, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual precisó que el número de póliza ya había sido proporcionado por la Semarnat en otras ocasiones.

En alegatos, la dependencia reiteró su respuesta.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la comisionada Ibarra Cadena, se verificó que en la cédula se describe, entre otra información, los procesos productivos de la empresa, la tecnología implementada, así como los insumos y equipos utilizados en el proceso de producción para la prestación del servicio.

Se advirtió que esa información da cuenta de la manera en que una empresa o persona física obtiene sus resultados y la vuelve competitiva, es decir, se refiere al cúmulo de conocimientos, sistemas y formas en que una empresa realiza su trabajo, por lo que revelar esos datos le generaría una desventaja competitiva.

Sin embargo, se determinó que, si bien en la cédula se describen las características e insumos inherentes a la forma de operación, organización y funcionamiento de la empresa, también contiene información de naturaleza medio ambiental que debe ser pública, como la generación de contaminantes a la atmósfera, los contaminantes atmosféricos normados y las emisiones anuales de contaminantes.

En ese sentido, se consideró procedente la entrega de una versión pública de la COA, en la que sólo se deberá proteger el apartado de productos y subproductos, y dejar visible las secciones tituladas *Contaminantes atmosféricos normados*, *Emisiones anuales*, así como *Emisiones y transferencia de contaminantes*.

Respecto del número de póliza de fianza contenido en la autorización para el confinamiento de residuos peligrosos, la prórroga de ésta y los resultados del protocolo de pruebas, se concluyó que se trata de un dígito identificador del cual no es posible conocer información patrimonial ni personal, razón por la cual no existe impedimento para revelarlo.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Semarnat y le instruyó entregar al particular versión pública de la Cédula de Operación Anual 2016 y 2017 correspondiente a una empresa y dar a conocer el número de póliza de fianza contenido en los documentos puestos a disposición en su respuesta.

-o0o-

Comisionada ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena

Sujeto obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Folio: 0001600011419

Expediente: RRA 1616/19